Año de 1962 Viernes 20 de Julio Núm. 87

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)......... | 170,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

2025

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección General de Administración Local

**Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Segovia**

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de denominación de la plaza de Mecánico por la de Mecánico-Encargado del Parque Móvil Municipal, clasificada en el Grupo de Servicios Especiales, con el sueldo base de 15.000 pesetas, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director General, *José Luis Moris Marrodán.*

1985

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

**Convocatoria para la provisión en propiedad mediante examen de una plaza de Cabo de Vigilantes de Arbitrios**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 del corriente acordó aprobar las bases de convocatoria del examen para la provisión en propiedad entre los Vigilantes de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, de una plaza de Cabo del expresado ramo, dotada con el sueldo base de 12.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos legales y reglamentarios.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases de convocatoria estarán expuestas en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales, pudiendo los interesados impugnarlas en la forma y plazo que establece el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 12 de julio de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*—El Secretario General, *R. Huerta.*

1993

## Intervención de Hacienda de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo «Especial de Depósitos» número 362 de entrada y 2 de registro, de pesetas nominales *treinta y tres mil,* constituido en 30 de septiembre de 1937 por don Angel Cano y Saínz de Trapaga, Juez Especial de Incautaciones de esta provincia, a disposición del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones de la misma, como incautadas al inculpado Manuel Tamayo Benito, en las clases de Valores que se detallan:

1. Serie A., núm. 45.597. Deuda Amortizable 4,50 por 100. Emisión 1928.
1. Serie B., núm. 12.496. Deuda Amortizable 4,50 por 100. Emisión 1928.
2. Serie B., núm. 255.118/19. Deuda Amortizale 5 por 100. Emisión 1927.
2. Serie C., núm. 23.010/11. Deuda Perpetua Interior. Emisión 1930.
3. Serie núm. 4.781-5.441- y 7.211 Bonos Crédito Unión Minera de Bilbao.

Lo que se anuncia en este periódico para oir reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Surcusal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Segovia, 14 de julio de 1962.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández.*

1994

## Audiencia Territorial de Madrid

SALA 2.ª DE LO CIVIL

*Don Constancio Herrero Sanz,* Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

*Certifico:* Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia número 202.*—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. Señores: D. Diego Salgado Melgarejo.—Don Emilio Aguado González.—D. Federico Rodríguez-Solano.—D. José Labajos Alonso.—D. José Luis Ponce de León.

En la Villa de Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Segovia, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, *D. Tomás Escorial Escorial,* mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa María de Nieva, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado, hoy apelante, *el señor Abogado del Estado* en representación del Servicio Nacional del Trigo (Delegación Nacional de Segovia); sobre reclamación de cantidad, abono de intereses e indemnización de daños y perjuicios.—

*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que en primeros de diciembre del pasado año pronunció en los autos originarios de este rollo el señor Juez de Primera Instancia de Segovia, sin hacer condena expresa en cuanto a las costas causadas en este recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia del apelado D. Tomás Escorial Escorial, se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse la notificación personal oportunamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Diego Salgado —Emilio Aguado.—Federico Rodríguez-Solano.—J. Labajo.—José L. Ponce de León.—Rubricados.—*Publicación:* Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado D. José Labajo Alonso, Ponente que ha sido de la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero.—Rubricado.»

Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Segovia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a efectos de que sirva de notificación al demandante y apelado no compareci do ante esta Audiencia D. Tomás Escorial Escorial, expido y firmo la presente en Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y dos.—*Constancio Herrero.*

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2022

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva**

*Don Rafael Martínez Emperador,* Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para la provisión de cargos de la Justicia Municipal vacantes en este Partido Judicial, he acordado anunciar por medio del presente haber sido presentada instancia por don Fidel Cañas Estival solicitando el cargo de Juez Comarcal Sustituto de esta Villa, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el mismo, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Santa María de Nieva, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—*Rafael Martínez Emperador.*—El Secretario, *J. Morán.*

1995

**Juzgado Municipal de Segovia**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, que se tramitan entre partes; de la una y como demandante don Jesús Palomo Pascual, mayor de edad, industrial y vecino de Cantimpalos, quien a su vez actúa como apoderado de don Jorge Pascual Sancho, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra parte, y como demandado don Emilio Trujillo Ascanio, mayor de edad, industrial, casado, y con domicilio y establecimiento abierto en la calle la Carrera, núm. 47, de la ciudad de La Laguna, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.—Que estimando la demanda promovida por el Letrado don Antonio García Rubio, en representación y defensa de don Jesús Palomo Pascual, contra don Emilio Trujillo Ascanio, debo condenar y condeno a este último a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta cénti-

mos, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, imponiendo expresamente al citado demandado el pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.-El Secretario, *Manuel López*.

# SUBASTAS

1996

## Ayuntamiento de Aguilafuente

*Subasta de obras*

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta para contratar las obras de primera etapa de ordenación y pavimentación de varias calles en Aguilafuente.

El tipo de licitación será el de un millón setecientas setenta y ocho mil novecientas dos pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.778.902,68), a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de cuarenta y cinco mil quinientas setenta y ocho pesetas (45.578,00), y este depósito será elevado por el adjudicatario a la cantidad que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, como garantía definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con timbre fijo (6,00 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, el justificante de encontrase el proponente al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y el carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier letrado con ejercicio en la provincia de Segovia.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de la fecha de replanteo.

Para pago de estas obras existe crédito suficiente en presupuesto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro de expediente, escritura, Derechos Reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento de contrato. Estando además obligado a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y de Trabajo, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuesto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

*Modelo de proposición*

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de primera etapa de ordenación y pavimentación de varias calles en Aguilafuente, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado, así como del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ... de 196...

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 14 de julio de 1962.—El Alcalde, *Tomás Gónzález*.

1997

## Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

*Anuncio de subasta de obras*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de reforma total de las Escuelas del barrio de Torregutiérrez, bajo el tipo de tasación de *doscientas once mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con setenta y ocho céntimos*, a la baja.

El plazo para la realización de la obra finalizará dentro de los tres meses naturales siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva.

Pueden ser contratistas de estas obras las personas naturales o jurídicas que se determinan en el artículo 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a excepción de los comprendidos en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento de Contratación.

Los pliegos, memorias, proyectos y planos, así como los pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *dos mil pesetas*, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las doce horas desde el siguiente día al de la publicación del anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia, y que esta subasta no precisa ninguna autorización especial.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con residencia en ..., provincia de ..., se compromete a ejecutar totalmente las obras de reforma total de las Escuelas del barrio de Torregutiérrez en la villa de Cuéllar (Segovia), con entera sujeción al proyecto y pliego de condiciones por la cantidad de ... (letra) ..., lo que supone una baja del ... por ciento sobre el presupuesto de contrata.

Asimismo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que señalan los artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha, firma y reintegro, seis pesetas.)

Cuéllar, 14 de julio de 1962.—El Alcalde, *S. Molinero*.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2000

## BECERRIL

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Becerril, 12 de julio de 1962.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

2001

## EL NEGREDO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Negredo a 12 de julio de 1962.—El Alcalde, Marcelino Sta. María.

2002

## EL NEGREDO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Negredo a 12 de julio de 1962.—El Alcalde, Marcelino Sta. María.

2003

## VALSECA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público hallarse expuesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961, con los pertinentes justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será durante el período de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Valseca, a 13 de julio de 1962.—El Alcalde-Presidente, Marcelino de Frutos.

2004

## PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palazuelos de Eresma, 14 de julio de 1962.—El Alcalde, Antonio López.

2005

## CASTROSERNA DE ABAJO

EDICTO

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar la desafectación del servicio público del edificio que estaba destinado a casa-habitación de la señora Maestra Nacional. Lo que se hace público, a los efectos del artículo 8.° del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar las reclamaciones en el plazo de un mes.

Castroserna de Abajo a 17 de julio de 1962.—El Alcalde, Jerónimo González.

2011

## MARUGÁN

ANUNCIO

D. Dionisio Fuentes Martín, Alcalde-Presiden e del Ayuntamiento de Marugán.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de adquisición de casa-vivienda para funcionarios municipales, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Marugán a 12 de julio de 1962.—El Presidente de la Corporación, Dionisio Fuentes.

# Hermandades Sindicales

2008

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Hace saber: Que confeccionado el reparto sobre derramas y exacciones, entre propietarios de riberas y pinares existentes en este término municipal para atender el servicio de Guardería Rural para el ejercicio económico 1962, cuyas listas cobratorias quedan expuestas al público durante quince días hábiles a contar de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nava de la Asunción, 16 de julio de 1962.—El Jefe de Hermandad, *Julio de Pedro*.

2009

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de Oro

Por el presente se hace saber a todos los dueños de fincas rústicas de este término municipal sujetas al pago del impuesto por Derrama para el sostenimiento del Servicio de Policía Rural y atenciones de la Hermandad, se halla expuesto en la Secretaría de la misma el Padrón formado para tal fin, contra el que puede reclamar el que se considere perjudicado durante el plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado el mismo no será tenida en cuenta reclamación alguna.

Navas de Oro a 14 de julio de 1962. El Jefe Local de la Hermandad, *Afrodisio Bartolomé*.

IMPRENTA PROVINCIAL